



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **058** -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **03 FEB 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 021-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 21 de enero del 2016, se ha definido renovar el contrato de la servidora Maria del Carmen CUADROS GONZALES, para desempeñar las funciones de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, plaza N° 26 del PAP y S/N del CAP, de la Subgerencia de Sectores Sociales por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2016, **debiendo ser lo correcto a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 021-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 21 de enero del 2016, en lo que respecta a la vigencia de contrato de la señora **Maria del Carmen CUADROS GONZALES, debiendo ser lo correcto: a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016,** dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

